



---

TEXTOS APROBADOS

---

**P9\_TA(2021)0271**

**Establecimiento del instrumento de apoyo financiero para equipo de control aduanero \*\*\*II**

**Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 8 de junio de 2021, sobre la Posición del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece, como parte del Fondo para la Gestión Integrada de las Fronteras, el Instrumento de Apoyo Financiero para Equipo de Control Aduanero (07234/1/2021 – C9-0196/2021 – 2018/0258(COD))**

**(Procedimiento legislativo ordinario: segunda lectura)**

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la Posición del Consejo en primera lectura (07234/1/2021 – C9-0196/2021),
  - Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo de 17 de octubre de 2018<sup>1</sup>,
  - Vista su Posición en primera lectura<sup>2</sup> sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2018)0474),
  - Visto el artículo 294, apartado 7, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
  - Visto el acuerdo provisional aprobado por la comisión competente con arreglo al artículo 74, apartado 4, de su Reglamento interno,
  - Visto el artículo 67 de su Reglamento interno,
  - Vista la Recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor (A9-0196/2021),
1. Aprueba la Posición del Consejo en primera lectura;
  2. Constata que el acto se adopta con arreglo a la Posición del Consejo;
  3. Encarga a su presidente que firme el acto, conjuntamente con el presidente del Consejo, de conformidad con el artículo 297, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea;

---

<sup>1</sup> DO C 62 de 15.2.2019, p. 67.

<sup>2</sup> DO C 158 de 30.4.2021, p. 133.

4. Encarga a su secretario general que firme el acto, tras haber comprobado que se han cumplido en debida forma todos los procedimientos, y que proceda, de acuerdo con el secretario general del Consejo, a su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*;
5. Encarga a su presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.